# PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL Nº 002-2023

# RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 387-2023/MINSA SEGUNDA CONVOCATORIA

#### I. GENERALIDADES

- Objeto del Proceso de Contratación de Personal Proceso de Contratación de Personal de un (01) Químico Farmacéutico.
- 2. Dependencia, órgano/unidad orgánica requirente Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias
- 3. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Contratación de Personal Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
- 4. Base Legal
  - 4.1 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
  - 4.2 Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
  - 4.3 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su modificatoria.
  - 4.4 Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registro vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley 31538".
  - 4.5 Directiva Administrativa N° 228/MINSA/2017/OGRH, Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y modificatorias.
  - 4.6 Pleno Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, "Caso de la Incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo y Decreto Legislativo 728".

# **II. PERFIL DEL PUESTO**

| REQUISITOS   | DETALLE  |  |  |
|--|--|--|--|
| Experiencia laboral (SERUMS no será contabilizado como experiencia laboral).                               | <ul> <li>Experiencia laboral mínima de un (01) año en el Sector Público y/o Privado.</li> <li>Experiencia laboral de un (01) año desempeñando funciones en farmacia en el sector público.</li> </ul> |  |  |
| Competencias   | Adaptabilidad al cambio, Trabajo en Equipo,     Proactividad, Orientación por Resultados   |  |  |
| Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (Colocar exigencia del SERUMS, de ser el caso). | <ul> <li>Profesional Químico Farmacéutico.</li> <li>Colegiado y Habilitado.</li> <li>Acreditar haber realizado SERUMS</li> </ul>   |  |  |





| Cursos y/o estudios de especialización (Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación 08 horas cuando sea organizada por un ente rector) (Cada estudio de especialización no menos de 90 horas o 80 horas cuando sea organizada por un ente rector). | <ul> <li>Curso de Buenas Prácticas de Almacenamiento y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos.</li> <li>Curso en Gestión Pública en Farmacia e Inventario y/o Curso en Gestión Logística y Gestión de almacenes</li> </ul> |
|---|---|
| Conocimientos para el puesto y/o cargo: (No es necesario ACREDITAR, sin embargo, debe de DECLARARLO)  | <ul> <li>Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas prácticas de distribución y transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos</li> <li>Conocimiento en Ofimática a nivel básico.</li> </ul>                             |

De acuerdo a lo solicitado, el participante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

**A.** En lo que se refiere a la **experiencia laboral**, el participante deberá declarar haber prestado servicios bajo cualquier modalidad contractual.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundaria o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considerará cualquier tipo de experiencia laboral.

Tratándose del Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS), como del Residentado Médico, de conformidad con las normas que los regulan (Leyes N° 23330 y 30453 respectivamente), sus tiempos de duración no serán considerados como experiencia laboral.

- **B. Cursos:** Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal asistencial.
- C. Programas de especialización y/o diplomados: Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de noventa (90) horas. Se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por un ente rector.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.

## III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones a desarrollar:

Realizar el Informe de Consumo Integrado (ICI) de las unidades móviles de atención de urgencia y emergencias y realizar el control de calidad al Informe de Consumo Integrado (ICI).





- Realizar el inventario de medicamentos y dispositivos médicos de todas las ambulancias de la SAMU.
- Planificar, dirigir y controlar el proceso de suministro de medicamentos en las etapas de recepción, almacenamiento y distribución asegurando la conservación, estabilidad y calidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en las ambulancias.
- ➤ Elaborar los indicadores de disponibilidad de medicamentos y dispositivos médicos para determinar el stock máximo, mínimo y de seguridad según stock y consumo promedio mensual de las ambulancias.
- > Realizar el control y monitorización del abastecimiento del oxígeno medicinal.
- Velar por el Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en las ambulancias.
- Realizar el control y monitorización de la tarjeta de control visible de los medicamentos e insumos médicos de la farmacia de la DISAMU y de las ambulancias.
- > Elaborar procedimientos para el suministro de medicamentos en las ambulancias.
- Otras que le asigne la Dirección de Servicio de Atención Móvil de Urgencias.

#### IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES                    | DETALLE  |  |  |
|--------------------------------|--|--|--|
| Lugar de desarrollo del puesto | Prestará servicios en la Dirección General de Telesalud,<br>Referencia y Urgencias – Dirección de Servicios de Atención<br>Móvil de Urgencias - Av. Arequipa 801- Lima.          |  |  |
| Duración del contrato          | Tres (03) meses, pudiendo ser renovado en función a las necesidades institucionales.   |  |  |
| Remuneración mensual           | S/ 2, 900.00 (Dos mil novecientos con 00/100 soles), los cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad. |  |  |
| Modalidad de Trabajo           | Trabajo de manera presencial, salvo excepciones autorizadas por ley.   |  |  |

# V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL:

| N° | ACTIVIDAD   | PLAZO ÁREA RESPONSA                |                     |  |  |
|----|---|------------------------------------|---------------------|--|--|
|    | CONVOCATORIA  |                                    |                     |  |  |
|    | Publicación del proceso en el Portal<br>Talento Perú - SERVIR   |                                    |                     |  |  |
| 1  | Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Ministerio de Salud. <a href="https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525">https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525</a> | Del 13 al 26 de julio del<br>2023. | Comité de Selección |  |  |
|    | EVALUACIÓN  |                                    |                     |  |  |





| 2 | Recepción de solicitudes: Presentación del Anexo N° 07 — Formulario de Curriculum Vitae y Anexo N° 08 Declaración Jurada, a través de la mesa de partes (virtual o presencial de ser el caso), detallando lo siguiente:   ✓ En sobre cerrado. ✓ Nombres y Apellidos. ✓ N° de DNI. ✓ Número de la Convocatoria que participa. ✓ Cargo y área a la que participa.  Lo señalado en el presente punto, deberá ser remitido en forma legible, que se puedan visualizar, debidamente foliado de adelante hacia atrás, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido.  Nota: No se aceptará la presentación de documentación fuera de la fecha establecida en la convocatoria. | 31 de julio de 2023.  Desde las 08:00 a.m. hasta las 11:59 p.m. | Participante        |  |
|---|--|---|---------------------|--|
| 3 | Evaluación Curricular: Evaluación del Anexo N° 07 - Formulario de Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios y Anexo N° 08 - Declaración Jurada.   | Del 01 al 02 de agosto de<br>2023.                              | Comité de Selección |  |
| 4 | Publicación de la Evaluación<br>Curricular (Resultados<br>Preliminares APTO/NO APTO).  | 03 de agosto de 2023.   | Comité de Selección |  |
| 5 | Entrevista Personal - virtual El horario y modalidad de la entrevista se dará a conocer a través de la publicación de los resultados de la Evaluación del Formato de Curriculum Vitae  | 04 de agosto de 2023.   | Comité de Selección |  |
| 6 | Publicación del Resultado de la<br>Entrevista Personal y del Resultado<br>Final a través del Portal Web<br>Institucional del Minsa.  | 04 de junio de 2023.  | Comité de Selección |  |
| 7 | Presentación de Recursos de Reconsideración.   | 07 de agosto de 2023.   | Comité de Selección |  |





| 8  | Absolución de los Recursos de Reconsideración.   | 08 de agosto de 2023.              | Comité de Selección  |  |
|----|--|------------------------------------|--|--|
|    | SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO  |                                    |  |  |
| 9  | <ul> <li>Verificación de no contar impedimentos.</li> <li>Validación de no estar registrado en el AIRHSP.</li> <li>Elaboración del contrato.</li> <li>Suscripción del contrato.</li> </ul> | Del 04 al 09 de agosto de<br>2023. | Oficina de Recursos<br>Humanos o la que haga<br>sus veces. |  |
| 10 | Aspectos Administrativos: - Registro en el INFORHUS y AIRHSP Registro del contrato en el sistema   |                                    |  |  |

#### A. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PARTICIPANTE Y OTRAS CONSIDERACIONES.

#### **OBLIGATORIOS:**

El Anexo N° 07 – Formulario de Curriculum Vitae y el Anexo N° 08 Declaración Jurada debidamente foliado de adelante hacia atrás, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido.

Toda información declarada en el Formulario de Curriculum Vitae, deberá ser acreditada únicamente mediante los documentos sustentatorios al momento de realizar la suscripción del contrato, caso contrario, será impedido de firmarlo.

Los postulantes deberán cumplir con todas las precisiones anteriores de la presente etapa, caso contrario será descalificado del presente proceso de selección.

# FACULTATIVOS:

# a) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

#### b) Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.





Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

# c) Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento (La bonificación se brindará en la Evaluación curricular)

De conformidad con los artículos 2° y 7 ° de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:

- Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje a considerar será el 16%.
- Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.
- Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos federados Sudamericanos y/o participado en juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- Nivel 5: deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

La bonificación se brindará siempre que el postulante haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en el Puntaje de Entrevista Personal.

Para tales efectos, el postulante deberá declarar en la ficha de resumen curricular su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, Discapacidad o Deportista Calificado de Alto nivel.

Los documentos facultativos serán acreditados mediante una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS, Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente, de acuerdo a lo declarado en ficha de resumen curricular

Los documentos sustentatorios señalados en el párrafo anterior deberán ser remitido un día antes de la entrevista personal en formato PDF al correo electrónico: <a href="mailto:comite\_cas\_06@minsa.gob.pe">comite\_cas\_06@minsa.gob.pe</a>, de acuerdo al siguiente detalle:

Asunto: CAS Nº 002-2023 (mencionar que bonificación será acreditada).

De formularse alguna consulta respecto a las Bases del Proceso, el postulante podrá realizarlo al correo electrónico <u>comite\_cas\_06@minsa.gob.pe</u> en el horario de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm.

## **OTRAS CONSIDERACIONES**

Los/as participantes son responsables de los datos consignados en el Anexo N° 07 – Formulario de Curriculum Vitae, el cual tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, se procederá a realizar acciones administrativas y sólo podrán presentarse a una convocatoria en curso.





Los datos que consignen tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

Lo dispuesto a través del Pleno Sentencia Nº 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, "Caso de la Incorporación de los trabajadores del régimen CAS al Decreto Legislativo y Decreto Legislativo 728".

## VI. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

| ETAPAS - EVALUACIONES |   | PESO  | PUNTAJ<br>E<br>MÍNIMO | PUNTAJE<br>MÁXIMO |
|-----------------------|---|-------|-----------------------|-------------------|
| EVA                   | LUACIÓN DE LA FICHA de CURRICULUM VITAE (Anexo 07)            |       |                       |                   |
| a.                    | Experiencia   | 25 %  | 35                    | 70                |
| b.                    | Formación académica   | 25%   | 15                    | 30                |
| Pun                   | Puntaje Total de la Evaluación de la Ficha Resumen Curricular |       | 50                    | 100               |
| Etap                  | oa: ENTREVISTA PERSONAL                                       |       |                       |                   |
| Entr                  | revista Personal  | 50%   | 50                    | 100               |
| Pun                   | Puntaje total de la entrevista Personal                       |       | 50                    | 100               |
| PUN                   | ITAJE TOTAL Y FINAL   | 100 % | 100                   | 100               |

#### Nota:

Cada etapa es eliminatoria y para pasar a la siguiente debe cumplir con el puntaje mínimo requerido, el puntaje total aprobatorio será de 70 puntos mínimo.

#### VII. CRITERIOS DE EVALUACION

## A. DE LA EVALUACION CURRICULAR

a.1) Formación académica: Son los estudios de secundaria completa, técnico básico, título técnico profesional, y/o profesional y/o grado académico alcanzado y título de la segunda especialización de ser el caso.

Cuando el perfil de puesto lo exija, se acreditará colegiatura y habilidad respectiva.

a.2) Experiencia laboral: Es la prestación de servicios bajo cualquier modalidad contractual, a nivel nacional.

Para los profesionales de la salud, es requisito indispensable haber realizado el SERUMS o su convalidación, a través de la resolución respectiva; y, asimismo, tratándose profesionales de la salud especialistas, también es indispensable tener el título de segunda especialidad.





Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente serán declarados NO APTOS, consignándolos en la Publicación de Resultados Preliminares, no siendo sujetos a la asignación de puntaje, el mismo que se publica en el portal web del Ministerio de Salud.

#### B. DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

Aquellos postulantes que hayan superado la etapa de Evaluación Curricular accederán a la Entrevista Personal.

El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en la página web institucional del MINSA, a través de la publicación de los resultados de la Evaluación del Formato de Curriculum Vitae. Para la ejecución de esta etapa es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado y un mouse, cámara, audio y conexión a internet.

# C. RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los resultados serán publicados en el Portal Web Institucional del Ministerio de Salud: <a href="https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525">https://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=525</a>

Una vez, firmada el Acta Final se culminará el proceso, entregándose la documentación completa del expediente de contratación a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a fin de proceder con la suscripción y el registro del contrato, dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes de publicado los resultados.

## VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la unidad ejecutora:

- Cuando no se presente/registre participantes al proceso de evaluación.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando ninguno de los/las participantes cumpla con acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones.
- Cuando el/la participante no firme el contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

# IX. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS

El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, el cual será resuelto por el Comité de selección en un plazo de un (01) día hábil siguiente de recibido el recurso.

De considerarlo pertinente, el participante tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por éste. Solo será impugnable (a través de los recursos de reconsideración o apelación) el resultado final o cuadro de resultado final, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatoria. La interposición de los mencionados





recursos no suspende el proceso de vinculación.

#### X. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El participante declarado GANADOR/A en el Proceso de Contratación de Personal debe suscribir el contrato administrativo de servicios, así como el formato de Ficha Única de Datos Personales, declaraciones juradas y otros documentos que le sean requeridos por el Ministerio de Salud, en la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en el horario de trabajo establecido dentro del plazo señalado en las bases del proceso de contratación de personal, el mismo que contendrá lo siguiente:

- En esta etapa también se realiza la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDJUM, Plataforma de Debida Diligencia de Sector Público.
- Cuando se trate de estudios realizados en el extranjero que otorgue grado académico o título profesional, deberá contar con la legalización o apostillado de las autoridades consulares peruanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como estar registrados ante la SUNEDU o SERVIR, según corresponda.
- 3. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD), archivos que encontrará en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1qjW0HaBfXSYn2nPMQnKL7fP9-bglM0Gj?usp=sharing
- 4. Una vez corroborada la documentación sustentatoria, se procederá a suscribir el contrato.

#### NOTA:

- Los/las participantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento obligatoriamente del contenido del proceso, sus etapas y anexos.
- Los/las participantes podrán acceder y descargar el Anexo N° 07 y Anexo N° 08 del Portal Web Institucional del Ministerio de Salud.



